

5454 16° Buenos Aires, agosto 11 de 1920.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha, Resuelve.

1° - Recordar una segunda cátedra de trabajo manual al profesor de la misma materia, de la escuela n.º 2 del C. E. 16° Dr. José H. Tuccis, debiendo la Inspección Técnica proponer su ubicación.

2° - Establecer que para lo sucesivo, el horario mínimo de los profesores de trabajo manual será de 10 horas semanales.

Comuníquese anótese en Estadística y D. Administrativa y pases a Inspección Técnica General y a sus efectos.

Fdo. - H. Gallardo - H. Coucandier.

5074 F/919 Buenos Aires, Julio 29 de 1920 -

Compliar el artículo 2º de la resolución de 3 de marzo p.p., por el que se manifestó a Mesa de Entradas que los expedientes no deben tramitarse con agregados de objetos los que deben quedar en esa oficina previa constancia, para ser entregados en definitiva a quien correspon-

de, en el sentido de que dichos
objetos o textos, serán remitidos
directamente de o a la referida
Mesa de Entradas, con un
recibo aparte haciendo cons-
tar de lo que se trata, expedien-
te a que corresponde y fecha de
recibo.

Comuníquese por circular, anóte-
se en Secretaría, Mesa de Entra-
das y Salidas y Archívese. -
J. H. Gallardo. J. H. Córdoba.

9170 P. Buenos Aires, agosto 13 de 1920 -

A los efectos de lo dispuesto en el
Decreto E. E. 11. Item 63. del Tren-
puesto General Vigente, por el cual
se destina la suma de doscin-
tos mil pesos moneda nacional
anuales para becas extra-
ordinarias hasta un tiempo má-
ximo de seis meses al personal
docente enfermo de tuberculo-
sis, el H. Consejo, en sesión de la
fecha, Resuelve.

Nº. La Inspección Médica Escolar
al expedir certificados a los maes-
tros enfermos de Tuberculosis ha-
rá constar en los mismos que
están comprendidos en la cita-